



Cortes Generales

I REUNIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO CONJUNTO DE CONTROL DE EUROPOL (GCPC)

DELEGACIÓN

- José Alberto Martín-Toledano Suárez (GP)
- Felipe Jesús Sicilia Alférez (GPS)
- Guillermo Martínez Arcas (SGPP)
- Saúl Ramírez Freire (GC's)
-

REUNIÓN PREVIA CON MIEMBROS DE LA REPRESENTACIÓN DE ESPAÑA ANTE LA UNIÓN EUROPEA

Reunión previa con el Sr. Javier ALBADALEJO, Consejero de Interior de la REPER.

En esta reunión el Consejero expuso a la delegación española ante el Grupo de Control Parlamentario Conjunto de Europol el estado de la cuestión de temas relacionados con cuestiones de interior. En concreto se trataron los siguientes temas:

En relación con la política de seguridad de la UE, señaló que tras el referéndum británico que decidió el Brexit se nombró al Comisario europeo de Seguridad, Sr. KING, quien hablará en la reunión de los diez informes sobre el Estado de la Seguridad de la Unión, que ofrecen una visión panorámica muy completa de la cuestión a nivel europeo.

Citó el nuevo Reglamento antiterrorista en abril 2017, que adaptó el marco legal penal antiterrorista al fenómeno del yihadismo.

En relación con Europol, el Sr. Albadalejo explicó que es una oficina europea de policía, no una policía europea. Tras el Tratado de Maastricht se firma un primer convenio internacional en 1995 y en los siguientes cuatro años se redacta la legislación de desarrollo, comenzando su actividad Europol como tal el 1 de mayo de 1999.

En 2009 Europol se “comunitariza”, deja de revestir la forma de un convenio internacional y pasa a estar regulado en una decisión del Consejo y a ser una Agencia europea financiada con presupuesto europeo, no nacional.



Cortes Generales

El control de Europol ha sido uno de los objetivos constantes del Parlamento Europeo, hasta el punto de que fue uno de los puntos clave en la negociación del Tratado de Lisboa. La última modificación de la normativa de Europol, llevada a cabo por el Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, vino precisamente motivada por las exigencias del T. de Lisboa, que prevé la creación de una comisión conjunta de control.

En cuanto a las funciones Europol, el terrorismo se encuentra entre el catálogo de sus competencias a instancias de España. El 1 enero 2016 se crea el Centro Europeo de Lucha antiterrorista, dirigido por un coronel de la Guardia Civil, el sr. Navarrete. Cabe señalar que en la estructura de Europol hay un director y 3 adjuntos, uno de los cuales es español (quien se encarga de los aspectos relativos a recursos y sistemas de información).

También se residencia en Europol el Centro de Ciberdelincuencia de la UE, -F3- que se encarga de todo lo relacionado con ciberdelincuencia y, específicamente, ciberterrorismo. Recientemente el Parlamento Europeo ha creado una comisión de investigación sobre terrorismo que analizará la legislación sobre esta problemática a nivel de la Unión y de los Estados miembros.

La otra gran competencia de Europol es la lucha contra la delincuencia organizada, que sigue una metodología de planificación estratégica plurianual y planes de acción operativos (recientemente ha finalizado el ciclo 2013-2017 y comienza ahora el 2018-2021). España lidera dos planes de acción (cocaína, que lo lleva la Policía y el de tráfico de armas de fuego, bajo el mandato de la Guardia Civil)

En cuanto a la postura de España en los Consejos de la UE sobre asuntos de interior y seguridad, cabe destacar dos objetivos prioritarios: i) la mejora de la protección de las víctimas de terrorismo a nivel de la UE (se ha propuesto una carta europea de derechos de las víctimas) y ii) la mejora de la aplicación práctica del Reglamento sobre precursores de explosivos, fundamentalmente a raíz de los recientes atentados de Barcelona.

Un tema clave es el nuevo modelo de intercambio de información, a través de la interoperabilidad de las bases de datos con un plan de 50 medidas. Cuestión que presenta el problema de su equilibrio con la protección de los datos de carácter personal (en este sentido, la jurisprudencia del TJUE plantea “problemas” respecto del almacenaje masivo de datos de los ciudadanos)

Otra cuestión objeto de debate es el restablecimiento de controles interiores en la frontera Schengen. A raíz de la crisis migratoria algunos Estados miembros decidieron establecer los controles interiores en las fronteras, que es una excepción prevista en el Acuerdo de Schengen y susceptible de prórrogas temporales bajo límite. En este sentido, la Comisión, a